

Créditos



# TRADICIONALES

Se otorga a través de un Procedimiento Aleatorio, en el que pueden participar los trabajadores en activo, de base, confianza y eventuales al servicio de entidades públicas del estado y que aporten al Fondo. Conoce más de estos créditos.

## CONVOCATORIA

### AL PROCEDIMIENTO ALEATORIO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS 2016

#### 1- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 123, apartado B, fracción XI, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracción VI, inciso h), de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como los dispositivos 167, 169 fracción I, 178, 179, 180 fracción II, y 214 fracción XVI, inciso a) de la Ley del ISSSTE; Segunda, fracción XXIX, Quinta, Sexta y Novena de las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigentes, 14 fracción XIII y XXIII del Reglamento Orgánico del FOVISSSTE, los Acuerdos 66.1351.2015 (Programa de Crédito 2016) y 67.1351.2015 (Programa de Financiamiento 2016) emitidos por la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y demás normatividad relativa y aplicable, se convoca a los derechohabientes que cotizan en el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, FOVISSSTE, interesados en obtener un crédito para vivienda, a fin de que registren su solicitud de inscripción al Procedimiento Aleatorio para el otorgamiento de créditos hipotecarios, conforme a las siguientes bases:

#### 2- PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar los derechohabientes de base, confianza y eventuales que cotizan al FOVISSSTE en activo y que reúnan los siguientes requisitos:

- Que al momento de la inscripción sean titulares de depósitos constituidos a su favor en el FOVISSSTE por más de 18 meses, conforme a los Artículos 169 y 179 de la Ley del ISSSTE.
- Que no hayan obtenido anteriormente un crédito para vivienda con cargo al FOVISSSTE, o en su caso, estar ejerciendo o no haber liquidado una Acción de Vivienda vigente (Respalda2-M).
- Que registren su solicitud de inscripción a este Procedimiento Aleatorio para el otorgamiento de créditos hipotecarios, organizado por el FOVISSSTE, a través de cualquiera de los medios indicados en el Numeral Tercero de esta Convocatoria.
- Los derechohabientes que así lo deseen, podrán solicitar crédito mancomunado con su cónyuge, de conformidad con los lineamientos que señalan las “Reglas para el Otorgamiento de Créditos del

Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”, vigentes.

### **3-LUGARES DONDE SE PUEDEN REGISTRAR LAS SOLICITUDES**

Los derechohabientes deberán registrar su solicitud de inscripción al Procedimiento Aleatorio por cualquiera de los siguientes medios:

- En las organizaciones sindicales que los representan;
- En las Dependencias y entidades donde laboran;
- En los Departamentos de Vivienda del FOVISSSTE en todo el país y,
- A través de Internet en la página: [www.fovissste.gob.mx](http://www.fovissste.gob.mx), seleccionando la opción “**Registra tu Solicitud**”.

El trámite de inscripción es gratuito y no puede ser condicionado por ningún motivo, ni por persona alguna.

Para cualquier información relacionada con el Procedimiento Aleatorio, consulte en Internet la página:[www.fovissste.gob.mx](http://www.fovissste.gob.mx)

### **4- PERÍODO DE REGISTRO**

El período para el registro de las solicitudes de inscripción será a partir de las 9:00 horas del 14 de Octubre, hasta las 18:00 horas del 28 de octubre de 2015 (hora del centro), en las oficinas receptoras. Las Organizaciones Sindicales, Dependencias, Entidades, Departamentos de Vivienda y los propios derechohabientes, podrán llevar a cabo la inscripción vía internet hasta las 23:59 hrs., del mismo 28 de octubre de 2015 (hora del centro).

### **5- FECHA DEL PROCEDIMIENTO ALEATORIO**

El Procedimiento Aleatorio se realizará el 12 de Noviembre de 2015 a las 11:00 hrs. (hora del centro), y en forma simultánea en el Distrito Federal y en las 31 Entidades Federativas.

En el Procedimiento Aleatorio participarán, la totalidad de las solicitudes que se encuentren debidamente inscritas y que cumplan con lo establecido en el numeral segundo de la presente Convocatoria.

Cualquiera de las situaciones contrarias a dicho apartado, generarán la cancelación de la solicitud registrada o bien del crédito en cualquiera de las fases de originación.

### **6- CRÉDITOS QUE SE OTORGARÁN.**

Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo 66.1351.2015, emitido por la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se otorgarán 34,150 créditos con garantía hipotecaria del esquema tradicional. Los créditos se ejercerán con base en lo establecido en las “Reglas para el Otorgamiento de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigentes.

El FOVISSSTE se reserva el derecho para que en cualquier momento, incorpore en el SIO, registros

contenidos en la Lista General de Resultados, conforme al folio asignado de prelación, con el fin que el derechohabiente tenga una mayor oportunidad para iniciar el proceso de originación de acuerdo a las fechas que para ello se determinen.

## **7- DOCUMENTACIÓN PARA REGISTRARSE**

Las solicitudes de inscripción serán individuales y al efecto los interesados deberán contar con los siguientes documentos:

- Identificación oficial: credencial de elector o pasaporte.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

En caso de solicitar un Crédito Mancomunado, el cónyuge deberá presentar la misma documentación señalada en los incisos anteriores.

## **8- INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE**

El solicitante deberá completar el “Formato de Inscripción”, proporcionando la siguiente información:

### **A. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE TITULAR:**

- CURP (según la cédula correspondiente o el indicado en el recibo de pago de su dependencia o entidad)
- NOMBRE (nombre(s), apellidos paterno y materno) (\*)
- GÉNERO (masculino o femenino)
- ESTADO CIVIL (casado(a) o soltero(a) )
- DOMICILIO (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, municipio o delegación, entidad federativa).
- TELÉFONO DE SU DOMICILIO (Incluir clave de larga distancia, 10 dígitos)
- TELÉFONO CELULAR (10 dígitos)
- CORREO ELECTRÓNICO

### **B. DATOS LABORALES DEL SOLICITANTE TITULAR:**

- DEPENDENCIA O ENTIDAD AFILIADA (denominación oficial) (\*)
- SUELDO BÁSICO DE COTIZACIÓN QUINCENAL (\*)

NOMBRAMIENTO (BASE O CONFIANZA)

NÚMERO DE BIMESTRES COTIZADOS

ORGANIZACIÓN SINDICAL A LA QUE PERTENECE (en su caso)

Los datos marcados con (\*) se obtienen en línea a través de la CURP. Esta información es proporcionada por la dependencia o entidad del derechohabiente mediante el Sistema SIRI, misma que es administrada por CONSAR-PROCESAR, por lo que el FOVISSSTE no los puede modificar, el resto de los datos deben ser proporcionados por el derechohabiente.

### C. DATOS DE LA VIVIENDA SOLICITADA:

El crédito puede ser ejercido bajo las siguientes líneas:

- Adquisición de Vivienda (Nueva o Usada),
- Construcción Individual en Terreno Propio,
- Ampliación, Reparación o Mejoramiento de su vivienda.
- Redención de Pasivos contraídos por cualquiera de los conceptos anteriores;

### D. ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO Y POBLACIÓN EN DONDE SE EJERCERÁ EL CRÉDITO.

### E. CONDICIONES Y PLAZOS DE OTORGAMIENTO.

Todos los registros participarán en el Procedimiento Aleatorio, cuyo resultado se reflejará en una **“Lista General de Resultados”**, y se organizarán progresivamente asignándoles de manera aleatoria un folio que irá del número 1 hasta el último participante registrado. Los derechohabientes que obtengan los primeros 34,150 números en la lista de prelación, podrán iniciar el trámite de su crédito de manera inmediata. El resto de los participantes quedará en espera conforme al folio asignado para que de manera progresiva sustituyan renunciaciones o cancelaciones por cierre de programa.

La **“Lista General de Resultados”**, será difundida gratuitamente vía Internet en la página: [www.fovissste.gob.mx](http://www.fovissste.gob.mx) al término del Procedimiento Aleatorio, en la opción “Consulta los resultados del Procedimiento Aleatorio” y/o a través de las representaciones sindicales y nuestros Departamentos de Vivienda del FOVISSSTE en todo el país.

### CONDICIONES:

Para iniciar el trámite de su crédito, el derechohabiente deberá considerar las siguientes condiciones y plazos:

A efecto de iniciar la originación y formalización de su crédito, tendrá un plazo de 45 días naturales para acudir a las entidades financieras mandatarias del FOVISSSTE autorizadas, mismas que se encuentran a disposición del derechohabiente en el siguiente enlace: [http://fovissste.gob.mx/swb/FOVISSSTE/Buscador\\_Entidades](http://fovissste.gob.mx/swb/FOVISSSTE/Buscador_Entidades) y quedar registrado en el Sistema Integral de Originación (SIO) del FOVISSSTE, en la fase de **“Asignación de Vivienda”**.

Si el día 27 de diciembre del 2015, el derechohabiente no acudió a una entidad financiera, bajo la base señalada anteriormente, el crédito se cancelará en forma automática (cierre de programa); paralelamente, otro derechohabiente de los incluidos en la **“Lista General de Resultados”**, lo reemplazará en orden progresivo.

El FOVISSSTE le otorgará al derechohabiente entrante, a efecto de iniciar la originación y formalización de su crédito; igualmente 45 días naturales para iniciar el trámite, bajo las mismas condiciones establecidas en el párrafo segundo del presente apartado. A partir del 10 de febrero del 2016, en caso de que el derechohabiente no acudiese a una entidad financiera, bajo la base señalada anteriormente, el crédito se cancelará en forma automática (cierre de programa).

Las posteriores asignaciones aleatorias de derechohabientes asignados de conformidad al procedimiento establecido en el primer párrafo del presente apartado “E”, se llevarán a cabo cumpliendo las condiciones señaladas en los numerales que anteceden, hasta llegar a las metas propuestas para el ejercicio presupuestal 2016.

## **PLAZOS**

Los derechohabientes que ocupen los primeros 34,150 números en la lista de prelación, así como los asignados de conformidad al procedimiento establecido en el primer párrafo del presente apartado “E”, contarán con los mismos plazos, independientemente de los 45 días naturales de los señalados en el párrafo segundo de las “CONDICIONES”.

Los derechohabientes que en esta primera etapa estén habilitados para acudir a la instancia originadora o entidad financiera mandataria del FOVISSSTE, e iniciado su trámite, deberán considerar los siguientes plazos:

1.- En los cuatro meses posteriores al cumplimiento de los 45 días naturales referidos en el párrafo segundo del apartado “CONDICIONES” de la presente convocatoria; es decir, al 27 de abril de 2016, el crédito deberá estar en la fase de Verificación Final de Importes, registrado en el SIO con una Clave Única de Vivienda (CUV) que corresponda a una vivienda terminada al 100% con avalúo vinculado y, en el caso de vivienda nueva, contar con las ecotecnologías aplicables.

2.- En los 30 días naturales posteriores a la fase de Verificación Final de Importes, el registro del crédito deberá estar FIRMADO y NOTIFICADA la FIRMA por el Notario en el SIO.

3.- A los 30 días naturales posteriores a la notificación de la firma del Notario en el SIO, los créditos deberán de estar revisados por Guarda Valores y dictaminados como correctos.

Los créditos de los derechohabientes que no cumplan con los plazos señalados anteriormente, se cancelarán en forma automática (cierre de programa).

Los derechohabientes asignados de conformidad al procedimiento establecido en el primer párrafo del presente apartado “E”, contarán con los plazos señalados en los numerales que anteceden.

Lo antes expuesto, indica que en el presente Procedimiento Aleatorio, los derechohabientes tienen mayor oportunidad de ser seleccionados para ejercer un crédito.

## **F. CRÉDITO QUE SE SOLICITA**

El monto máximo de crédito solicitado, se obtiene directamente de la información en línea proporcionada por la dependencia o entidad del derechohabiente a través del Sistema SIRI, administrado por CONSAR-PROCESAR y por tanto, el FOVISSSTE no los puede modificar.

El cálculo del monto del crédito se realiza de acuerdo al salario básico mensual, información disponible al momento de la inscripción o registro, por lo que puede variar durante el proceso de Originación del Crédito, hasta antes de la fecha de firma de escritura (en la fase de Verificación Final de Importes).

Crédito Mancomunado. En este caso, el solicitante deberá proporcionar los datos personales y laborales del cónyuge, concubina o concubino conforme se indica en la solicitud de inscripción.

#### G. COMPROBANTE DE REGISTRO

El solicitante podrá obtener un Comprobante de la Solicitud de Inscripción Registrada (requisitada e impresa por el sistema), que indicará el número de solicitud con el que participará en el Procedimiento Aleatorio. En caso de que la inscripción se lleve a cabo en los lugares señalados en el apartado 3 de la presente convocatoria, el representante de éste tendrá la obligación de entregar al derechohabiente el comprobante de la solicitud registrada, dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles siguientes a su fecha de emisión. Si la inscripción la lleva a cabo, vía internet, el solicitante podrá obtener un comprobante impreso de su registro.

El FOVISSSTE no asumirá ninguna responsabilidad sobre la gestión de representantes o de terceros a nombre del derechohabiente.

El registro de una solicitud, no constituye garantía para que el solicitante se haga acreedor al crédito; es únicamente, un requisito para iniciar el trámite para participar en el mecanismo aleatorio de selección organizado por el FOVISSSTE.

### 9- DIVERSOS

EL SOLICITANTE TITULAR DEBE CONFIRMAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- Estar activo en el sector, en el momento de la inscripción y hasta la formalización del crédito.
- Contar con 18 meses o más de aportaciones al FOVISSSTE en el momento de la inscripción.
- No haber recibido con anterioridad un crédito hipotecario para vivienda del FOVISSSTE, o en su caso, estar ejerciendo o no haber liquidado una Acción de Vivienda vigente (Respalda2-M).
- Que conoce y acepta las condiciones de la convocatoria.
- Que todos los datos de la solicitud son verdaderos y en caso de resultar falsos, el FOVISSSTE se reserva el derecho de cancelar la solicitud de inscripción al Procedimiento Aleatorio, o bien si se autoriza que inicie su crédito, éste será cancelado independientemente de la fase de originación que, al momento, se encuentre.
- Autoriza al FOVISSSTE a consultar el saldo de la subcuenta de vivienda.
- No estar en proceso de trámite de pensión, de retiro voluntario o en trámite de dictamen por invalidez o incapacidad total y permanente, o con pensión alimenticia.
- Haber elegido la modalidad y línea de crédito libremente de acuerdo a sus necesidades.
- Que la inscripción la hace de manera personal en alguno de los lugares señalados en el numeral 3 de la presente convocatoria “LUGARES DONDE SE PUEDEN REGISTRAR LAS SOLICITUDES” y en caso de delegar la inscripción a un tercero, exime al FOVISSSTE de cualquier dato erróneo consignado en la inscripción.
- Cualquier trato con un tercero en donde no participe FOVISSSTE, no es responsabilidad de este último intervenir jurídicamente en el mismo.
- Que al iniciar el trámite de su crédito, el derechohabiente acepta las condiciones y los plazos establecidos en el punto “E” de la Convocatoria.
- Si al iniciar el trámite de su crédito, existiera un proceso de aclaración de salario, CURP, saldo SAR, nombre o RFC, contará con 4 meses a partir de que la aclaración se notifique en el SIO. Asimismo,

ésta deberá resolverse ante su dependencia, entidad y/o PENSIONISSSTE. Para el caso de que la aclaración resultara improcedente o se cumpliera el término señalado, FOVISSSTE llevará a cabo la cancelación automática del crédito en el Sistema.

- Que en caso de iniciar el trámite de su crédito, deberá acreditar antes de la FIRMA de la escritura haber tomado el CURSO “ASESOR TU CONSEJERO PATRIMONIAL” disponible en la página de INTERNET del FOVISSSTE:[http://www.fovisste.gov.mx/es/FOVISSSTE/Curso\\_de\\_Educacion\\_Financiera](http://www.fovisste.gov.mx/es/FOVISSSTE/Curso_de_Educacion_Financiera)

La falsedad en la información y/o declaraciones proporcionadas por el solicitante será causa de la cancelación del correspondiente trámite de inscripción y en su caso, del crédito que se hubiere derivado de la misma, por lo que el derechohabiente deberá verificar que dichos datos sean correctos y correspondan efectivamente al crédito que desea obtener, previamente a la impresión del comprobante de la solicitud registrada que se indica en el numeral décimo de esta convocatoria

## **10- MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL**

El FOVISSSTE informa que los datos personales proporcionados por el derechohabiente estarán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales del FOVISSSTE, con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), su Reglamento así como los apartados Decimosexto, Decimoséptimo y Decimonoveno de los Lineamientos de Protección de Datos Personales y cuya finalidad es realizar el Procedimiento Aleatorio, establecido en la fracción II del artículo 180 de la Ley del ISSSTE, en la definición XXIX de la Segunda, Quinta, Sexta y Novena de las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del FOVISSSTE vigentes, el cual ha sido registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)), y podrán ser transmitidos para los fines indicados, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos vigésimo y vigésimo tercero de los Lineamientos citados, además de otras transmisiones previstas en la ley.

Lo anterior, se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación, del 30 de septiembre de 2005 y demás ordenamientos emitidos por el IFAI.

En caso de autorizar el solicitante o su cónyuge consentimiento para otorgar el uso de sus datos personales será con fundamento en los términos de lo dispuesto en los artículos 21 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 40 de su Reglamento, así como el trigésimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación o Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y vigésimo tercero de los Lineamientos de Protección de Datos Personales.

El solicitante o su cónyuge, en caso de autorizar consentimiento para otorgar el uso de sus datos personales (Nombre, correo electrónico, Entidad Federativa, Dependencia y Modalidad de Crédito), será con fundamento en el artículo 21 de la LFTAIPG, y únicamente con la finalidad de que puedan contar, con la información necesaria para la mejor toma de decisiones en el ejercicio de su crédito y para que sus datos, puedan ser transmitidos a entidades financieras, cámaras de desarrolladores de vivienda y otras organizaciones, cuyo objeto esté directamente vinculado con el desarrollo de la vivienda.

## 11- TRÁMITES

Para mayor información sobre los trámites relacionados con la solicitud de inscripción al Procedimiento Aleatorio para el otorgamiento de estos créditos hipotecarios, organizado por el FOVISSSTE, los derechohabientes podrán consultar en Internet la página: [www.fovissste.gob.mx](http://www.fovissste.gob.mx) o acudir a nuestras oficinas de vivienda en todo el país.

Todos los trámites relacionados con la solicitud de inscripción al Procedimiento Aleatorio para el otorgamiento de créditos hipotecarios, organizado por el FOVISSSTE, son gratuitos.

Si observas alguna anomalía durante este proceso acércate a la Secretaría de la Función Pública al teléfono (55) 2000-3000, o al **Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el FOVISSSTE (55) 5322-0497 extensiones 85089 y 85090**, o a través de correo electrónico a la dirección [ciquejas@fovissste.gob.mx](mailto:ciquejas@fovissste.gob.mx).

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el Gobierno de la República. Sus recursos provienen de las aportaciones para vivienda realizada por los derechohabientes al servicio del Estado y enterada por las dependencias y entidades públicas, afiliadas al ISSSTE.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

De ser beneficiado con un crédito, los contratos de compra-venta que los derechohabientes firmen con los Desarrolladores y/o Constructores, deberán estar registrados ante PROFECO, además de que cualquier queja o denuncia que los derechohabientes presenten con relación a las viviendas adquiridas con un crédito del FOVISSSTE y que sean imputables a los desarrolladores, serán canalizadas a Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).

**RECUERDA: TODA LA ASESORÍA Y TRÁMITES SON GRATUITOS Y NO PUEDEN SER CONDICIONADOS POR NINGÚN MOTIVO, NI POR PERSONA ALGUNA.**

**¡NO TE DEJES SORPRENDER!, EL FOVISSSTE NO AUTORIZA NI VALIDA GESTORES, TERCEROS O BROKERS HIPOTECARIOS, DENUNCIALOS.**

Para cualquier información o duda, llámanos sin costo al 01 800 368-4783

La asignación del crédito es personal y no es transferible

¡Tú debes elegir la vivienda que prefieras!